NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIÓN

Contrato No.:	**20241011**	**Código Proceso:**	
Contrato Inicial:	**VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000)**	**Adición:**	
Contratista:	**ANDRES FERNANDO ORTEGA ALVAREZ**		
Cédula o NIT:	**80.097.435.**		

- Este documento se utiliza para gestionar el pago a favor del municipio de Sogamoso de las estampillas municipales, dentro del escenario de gestión de contratos de la plataforma SECOP II.
- Es expedido por la Oficina de Contratación para ser presentado ante la Secretaría de hacienda con el fin de liquidar las estampillas a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.
- En este documento se adhiere la estampilla que ordenan las normas municipales vigentes.
- Este documento, con la estampilla adherida y el recibo de pago, constituyen la prueba de haberse cumplido con el requisito de ejecución del pago de estampillas y deben ser subidos a la plataforma como parte de los requisitos para suscribir el Acta de Inicio.

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL CONTRATO

Objeto:		Prestación de servicios para proveer logística e insumos de material educativo para la atención de la población en el marco del proyecto implementación de medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno.
Valor :	**SUB TOTAL**	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE**
	AIU	**N/A**
	IVA	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($3.800.000) M/CTE.**
	TOTAL	**VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($23.800.000) MCTE**

Estampillas que gravan este contrato:

Estampilla		SI	NO
Pro Cultura	2%	x	
Pro Adulto mayor	3%	x	
Tasa Pro Deporte	2%	x	

De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y el Acuerdo 021 de 2020 con el cual se adopta la Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. En consecuencia, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda.

Supervisión:	La Supervisión de la ejecución contractual corresponde a: Sandra Milena Sánchez Villamil.

Estampillas:	